



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00053-00

En escrito proveniente de la apoderada de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación¹, por restablecimiento del plazo² y por novación³.

En consecuencia reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN las obligaciones identificadas 158001018 -1580081032 - 5491580886775924, RESTRUCTURACIÓN DEL PLAZO la obligación identificada 223320166852 y NOVACIÓN las obligaciones 3106988177 - 5491580303021452 y pagaré sin número.**
- 2.- Ordenar el desglose del documento base de la acción a favor de la parte ejecutada de los pagarés base de la ejecución con **excepción del identificado con número 223320166852.**
- 3.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiase a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

¹ De las obligaciones 158001018 -1580081032 -5491580886775924

² De la obligación 223320166852

³ De la obligaciones 3106988177 -5491580303021452 y pagaré sin número

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 057 hoy 20 de octubre de 2020, a las 8:00
A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a0f0717bd200575665f9c5ac3fbd31f83e7bdb3d915211aa05d278064bcd0

Documento generado en 17/10/2020 12:40:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>